CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°152

De 19 de junio de 2018.

Por medio del cual se autoriza al señor alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar la aprobación para contratar mediante procedimiento excepcional y previo cumplimiento del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017, a contratar con la Empresa Neat House S.A., por el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas y áreas de acceso del Edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalidad, prestado en el periodo del 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo N°17 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Concejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;

Que el Artículo N°4 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, faculta al alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo Municipal;

Que el Artículo N°14 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que la señora MAGALY LINETH MORENO ARAYA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°6-51-2462, representante legal de la Empresa NEAT HOUSE S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, en la Ficha N°360832, Rollo 65323, Rollo 2, Sección Mercantil del Registro Público y el señor BOSCO RICARDO VALLARINO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No 8-400-452, en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Panamá, debidamente facultado por la Ley N° 106 de 1973, suscribieron el Contrato de Servicio N°935-2011, cuya autorización correspondía a la adjudicación del Acto Público de la Licitación Abreviada Por Mejor Valor N°2011-5-76-0-08-AV-002793, para "el Servicio de limpieza de oficinas y áreas de acceso del Edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalidad";

Que la Empresa NEAT HOUSE S.A., amparada bajo el Contrato de Servicio N°935-2011, autorizado mediante las especificaciones establecida en el pliego de cargo, para la Licitación por mejor valor N°2011-5-76-0-08-AV-002793, y refrendado en noviembre de 2012, por la Contraloría General de la República, se mantuvo prestando los servicios de forma responsable y satisfactoria, por un término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que la señora MAGALY LINETH MORENO ARAYA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°6-51-2462, representante legal de la Empresa NEAT HOUSE S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, en la Ficha N°360832, Rollo 65323, Rollo 2, Sección Mercantil del Registro Público y la señora ROXANA MENDEZ O., mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°PE-2-191, en su condición de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Panamá, debidamente facultada por la Ley N°106 de 1973, suscribieron el Contrato N°1853-2013, mediante el cual se convenía una prórroga al Contrato de Servicio N°935-2011 para "El Servicio de limpieza de oficinas y áreas de acceso del Edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalidad";

Que la señora ROXANA MENDEZ O., mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°PE-2-191, en su condición de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Panamá, mediante la Nota N° D.S. 1980 de 6 de diciembre de 2013, solicitó a la Contraloría General de la República la continuación correspondiente al trámite de refrendo del Contrato de Servicio N°1853-2013, ya que la administración presentó atrasos en los trámites que la norma exige para llevar a cabo el nuevo acto público, por lo que no iba a ser posible tener el nuevo Contrato con el refrendo de la Contraloría General de la República, para iniciar al momento que el contrato vigente terminara su periodo de ejecución;

Que la señora ROXANA MENDEZ O., mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°PE-2-191, en su condición de alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Panamá, mediante la Nota N°428-D.S. de 15 de abril de 2014, remitió información a fin de complementar la solicitud de refrendo del Contrato N°1853-2013;

Que la señora RAISA BANFIELD., en su condición de Alcaldesa Encargada y Representante Legal del Municipio de Panamá, mediante la Nota N°691-D.S. de 14 de noviembre de 2014, solicitó a la Contraloría General de la República, que de manera excepcional se autorizara el perfeccionamiento de la Adenda N°1 al Contrato N°935-2011, ya que la empresa NEAT HOUSE S.A., continuo brindando los servicios desde el 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2014, ya que existía la necesidad de recibir el servicio para el debido funcionamiento de las labores que se desarrollaban día a día en el Edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalidad;

Que el 25 de octubre de 2017, el Municipio de Panamá y la empresa Neat House S.A., celebraron una reunión a fin de dar inicio al proceso de Liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato N°935-2011, para los trabajos de servicio de limpieza de oficinas y áreas de acceso del edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalizad, refrendado por la Contraloría General de la República en el año 2012;

Que el 9 de noviembre de 2017, el Municipio de Panamá, remitió a la Contraloría general de la República, el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, celebrada entre el Municipio de Panamá, y la empresa Neat House S.A., sobre el Contrato N°935-2011, por el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas y áreas de acceso del Edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalidad, pero la misma fue devuelta por la Contraloría General de la República, con la observación jurídica de que, en vista que el servicio fue prestado y a la buena fe que tiene el Municipio de Panamá por saldar la cuenta adeudada, lo que cabe es realizar un nuevo contrato, por Contratación Directa, cumpliendo con las formalidades establecidas en el Texto único de la Ley N°22 de 2006;

Que la Empresa NEAT HOUSE S.A., amparada bajo el Contrato de Servicio N°935-2011, autorizado mediante las especificaciones establecida en el pliego de cargo, para la Licitación por mejor valor N°2011-5-76-0-08-AV-002793, y refrendado en noviembre de 2012, por la Contraloría General de la República, se mantuvo prestando el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas y áreas de acceso del Edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalidad, en el periodo del 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2014, de forma responsable y satisfactoria, sin que se le formalizara la prestación del servicio mediante Orden de Compra o Contrato;

Que el servicio prestado durante el periodo descrito previamente generó cuentas por un monto total de CIENTO CUATRO MIL CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/. 104,004.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que el 26 de enero de 2018, la Dirección de Servicios Internos, certificó que la Empresa NEAT HOUSE S.A., prestó los servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas y áreas de acceso del Edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalidad, a la institución, en el periodo del 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2014;

Que el Consejo Municipal Mediante el Acuerdo Municipal N°64 de 6 de marzo de 2018, autorizó al señor alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar la aprobación de la contratación mediante procedimiento excepcional y previo cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en el Texto Único de la Ley N°22 de 2006, a contratar con la Empresa NEAT HOUSE S.A., por el servicio

de limpieza y mantenimiento de oficinas y áreas de acceso del Edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalidad, prestado en el periodo del 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2014, así como para realizar las demás actuaciones administrativas dirigidas a perfeccionar tal contratación;

Que el 14 de marzo de 2018, se publico en la Gaceta Oficial N°28483-B, el Texto único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017;

Que el 29 de marzo de 2018, la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la Circular N°DGCP-DS-DJ-009-2018, comunicó que las solicitudes de contratación mediante procedimiento excepcional, con una cuantía que no sobrepase los trescientos mil balboas (B/. 300,000.00), debería ser presentado ante la Dirección General De Contrataciones Públicas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N°40 de 10 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N°28502-B, se reglamenta la Ley N°22 de 2006, que regula la Contratación Pública;

Que mediante la Circular N°DGCP-DS-DIPEC-003-2018, de 18 de abril de 2018, la Dirección General de Contrataciones Pública, emitió instructivo y requisitos para las solicitudes de procedimiento excepcional de contratación, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que se hace necesario que el Municipio de Panamá, regularice el pago del compromiso pendiente por un monto CIENTO CUATRO MIL CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/. 104,004.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, por los servicios prestados por Empresa NEAT HOUSE S.A., a través de la aprobación para contratar mediante procedimiento excepcional, mediante el procedimiento establecido en el Texto único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley No 61 de 2017, el Decreto Ejecutivo N°40 de 10 de abril de 2018 y la Circular N°DGCP-DS-DIPEC-003-2018, de 18 de abril de 2018, la Dirección General de Contrataciones Pública;

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo N° 73 del Texto único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017, las entidades o instituciones públicas, podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios;

Que el 4 de junio de 2018, la Dirección de Servicios Internos, certificó que la Empresa NEAT HOUSE S.A., prestó los servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas y áreas de acceso del Edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalidad, a la institución, en el periodo del 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2014, de conformidad al modelo establecido en la Circular N°DGCP-DS-DIPEC-003-2018, de 18 de abril de 2018;

Que de conformidad con el Artículo N°75 del Texto único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley No 61 de 2017, en los casos previstos en los numerales 1 y 4 del Artículo 73, la entidad contratante deberá publicar su intención de acogerse al procedimiento excepcional de contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamacompra", por un periodo no menos de cinco días hábiles;

Que de conformidad con el Artículo N°76 del Texto único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017, una vez cumplidos los requerimientos establecidos en los artículos anteriores, el representante legal de la entidad deberá solicitar formalmente a la autoridad competente la aprobación de la contratación mediante procedimiento excepcional;

Que de conformidad con el Artículo N°77 del Texto único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017, la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que no sobrepasen los trescientos mil balboas (B/.300.000.00) le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que en el Capítulo XII, del Decreto Ejecutivo N°40 de 10 de abril de 2018, se establece el Procedimiento Excepcional de Contratación, en la Sección 1ª, los aspectos generales y en la Sección

2ª, la solicitud de aprobación de la Contratación mediante Procedimiento Excepcional;

Que de conformidad a la Circular N°DGCP-DS-DIPEC-003-2018, de 18 de abril de 2018, de, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en los casos de contrataciones excepcionales celebradas por los Municipios, se deberá aportar el Acuerdo Municipal, autorizando la contratación conforme lo establece la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973;

Que por las consideraciones anteriores el Concejo Municipal de Panamá.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar la aprobación para contratar mediante procedimiento excepcional y previo cumplimiento del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017 a contratar con la Empresa NEAT HOUSE S.A., por el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas y áreas de acceso del Edificio Hatillo, el Palacio Municipal, la Casa Góngora y la Casa de la Municipalidad, prestado en el periodo del 1 de enero hasta el 30 de marzo de 2014, así como para realizar las demás actuaciones administrativas dirigidas a perfeccionar tal contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.6.001.01.01.197 para la Vigencia Fiscal del año 2018, por el monto total de CIENTO CUATRO MIL CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.104,004.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo deroga el Acuerdo N°64 de 6 de marzo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°61 de 2017, Decreto Ejecutivo N°40 de 10 de abril de 2018, que reglamenta la Ley N°22 de 2006, que regula la Contratación Pública y la Circular N°DGCP-DS-DIPEC-003-2018 de 18 de abril de 2018, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Isabel J.

Acuerdo No.152
De 19 de junio de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de julio de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BEMÚDEZ R.